



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 24 de agosto de 2026

N.º 0161

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Levantamiento de acta previa a la ocupación para la expropiación relativa a la obra n.º 2025/041/016. BOP-2026-3991

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Concurso de traslado de puestos de Profesores/as de Danza. BOP-2026-3992

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 32/2026 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones. BOP-2026-3993

##### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2026-3994

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

Aprobación definitiva del presupuesto municipal de Berrocalejo para el ejercicio 2026 BOP-2026-3995

##### Ayuntamiento de Mirabel

Presupuesto General 2026. BOP-2026-3996

##### Ayuntamiento de Moraleja

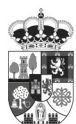
Convocatoria de una plaza de Gerente para la Dinamización Comercial, como funcionario/a interino/a. BOP-2026-3997

##### Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2026 BOP-2026-3998

##### Ayuntamiento de Plasencia

Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones BOP-2026-3999



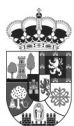
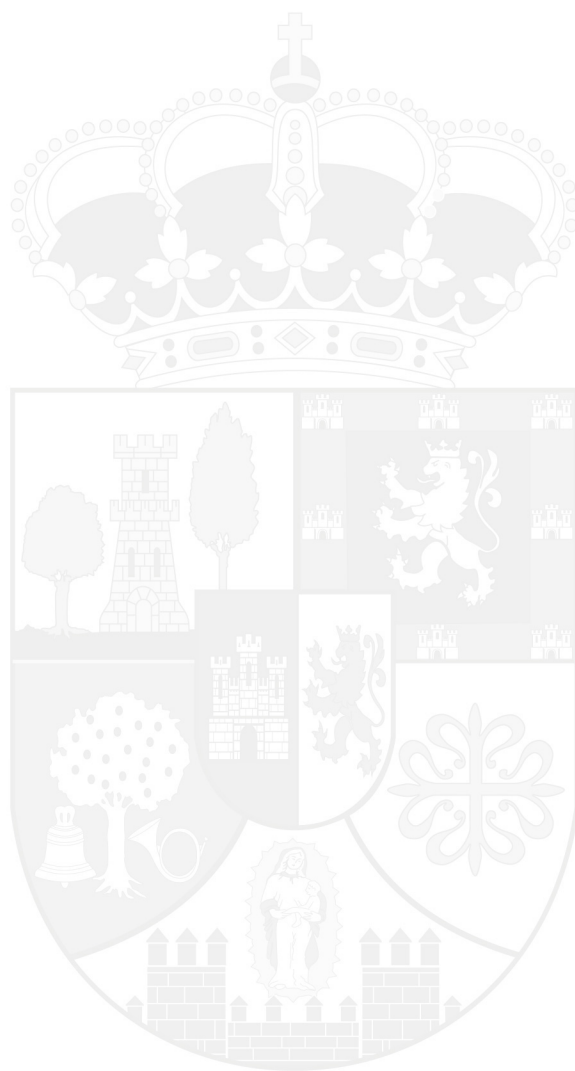
Lunes, 24 de agosto de 2026

destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las Mujeres y de la Igualdad de Género de Plasencia para el año 2026.

### Ayuntamiento de Serradilla

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 2.º bimestre de 2026.

BOP-2026-4000



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Levantamiento de acta previa a la ocupación para la expropiación relativa a la obra n.º 2025/041/016.**

Mediante Resolución del día 13 de marzo del 2026 del Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se aprobó el Proyecto para la Obra 2025/041/016 “CC-413 de EX-118 (a Bohonal de Ibor) a Fresnedoso de Ibor. CC-414 de Fresnedoso de Ibor a EX-386 (a Robledollano)”.

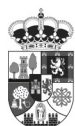
Con fecha 24 de junio de 2026 fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres mediante el que se sometía a período de información pública la relación de bienes y derechos afectados por la obra que se pretende realizar, así como de sus correspondientes propietarias/os.

Transcurrido el plazo otorgado y resueltas las alegaciones formuladas, se convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la sede del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, en el día y hora que se señala en el anexo que se acompaña. Dicha convocatoria ha sido efectuada mediante notificación individual a cada uno de las/los interesadas/os. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir las/los interesadas/os personalmente o bien representadas/os por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad, último recibo del IBI, escrituras de herencia, o cualquier otro documento equivalente). Asimismo, pueden asistir, si así les conviene y a su costa, acompañados de sus peritos y un Notario.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación para las/los interesadas/os desconocidas/os o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán





Lunes, 24 de agosto de 2026

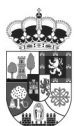
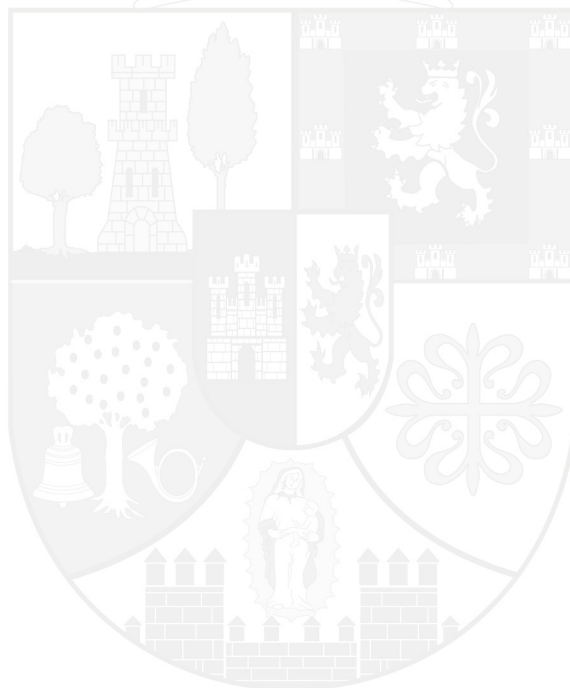
formularse, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados, mediante correo electrónico a la dirección, [redviaria@dip-caceres.es](mailto:redviaria@dip-caceres.es) o al Servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Cáceres, sito en Ronda San Francisco n.º 3, de Cáceres, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la LPACAP.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor.

Cáceres, 18 de agosto de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 24 de agosto de 2026



ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD  
Y AGENDA PROVINCIAL

## CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS OCUPACIÓN Y ACUERDO MUTUO EN EL JUSTIPRECIO

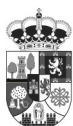
**EXPEDIENTE:** OBRA: 2025/041/016 "CC-413 de EX-118 (a Bohonal de Ibor) a CC-414 de Fresnedoso de Ibor a EX-386 (a Robledollano)"

**FECHA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PROYECTO Y ORDEN INICIO PROCEDIMIENTO:** 13/03/2026

**PROGRAMA:** INVERSIONES (OBRAS) EN CARRETERAS INCLUIDAS EN LA RED PROVINCIAL.

**LISTADO CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE:** FRESNEDOSO DE IBOR (CÁ CERES).

| Finca | Polygono | Parcela | Titular                                                | Superficie ocupada (m²) | Tipo cultivo | Bienes y otros daños         | Fecha/hora Actas ocupación previa |
|-------|----------|---------|--------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------------|
| 1     | 512      | 22      | AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.<br>(NIF: ***0111**)        | 832,56                  | Matorral     |                              | 02/09/2026<br>10:00               |
| 2     | 511      | 68      | DESARROLLOS SUCEIVOS, S.L.U.<br>(NIF: ***8692**)       | 122,25                  | Matorral     | Malla cinética<br>(100,50 m) | 02/09/2026<br>10:15               |
| 3     | 513      | 1       | MATEOS PORRAS, MARCIANA.<br>(DNI: ***3128**)           | 250,50                  | Matorral     | Malla ganadera<br>(96 m)     | 02/09/2026<br>10:30               |
| 4     | 513      | 5       | AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.<br>(NIF: ***0111**)        | 548,15                  | Matorral     |                              | 02/09/2026<br>10:00               |
| 5     | 512      | 23      | AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.<br>(NIF: ***0111**)        | 185,31                  | Matorral     |                              | 02/09/2026<br>10:00               |
| 6     | 513      | 2       | VIZCAINO PORTERA, FRANCISCO JAVIER<br>(DNI: ***0180**) | ---                     | ---          | Malla ganadera<br>(33 m)     | 02/09/2026<br>10:45               |



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Concurso de traslado de puestos de Profesores/as de Danza.**

Convocado concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Excm. Diputación de Cáceres de Profesores/as de Danza, mediante Resolución Presidencial de fecha 31 de julio de 2026 (BOP N.º 0147 de 4 de agosto de 2026).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso y conforme a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se procede a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Excm. Diputación de Cáceres de puestos de Profesores/as de Danza de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de las causas de exclusión que por su naturaleza sean subsanables.

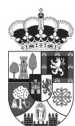
**<https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=2>**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de agosto de 2026

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



**N.º 0161**

Lunes, 24 de agosto de 2026

## ANEXO

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS CONCURSO DE TRASLADO DE PUESTOS DE PROFESORES/AS DE DANZA.**

**Admitidos/as:**

| Nº | DNI       | APELLIDOS Y NOMBRE       |
|----|-----------|--------------------------|
| 1  | ***0549** | BLANCO ALONSO, EVA MARÍA |

**Excluidos/as:**  
**Sin excluidos/as.**

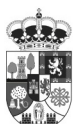
En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

**URL de verificación:** <https://seia.dip-caceres.es/campa%C3%B1a/Ciudadano/Entibes.do?d=validacion&weValidation=DIPCC-FF20N01.GTHUPGDMT64VQWZGZ493XOY3.DIPCC-FF20N01.GTHUPGDMT64VQWZGZ493XOY3> [Este documento es copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015]

**Código Seguro de Verificación:** DIPCC-FF20N01.GTHUPGDMT64VQWZGZ493XOY3

**Órgano:** L02000030

**Firmantes:** JOSE ALVARO VASQUEZ (SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES))



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación definitiva el expediente de modificación de créditos n.º 32/2026 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.**

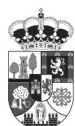
Que el expediente de modificación de créditos n.º 32/2026 del Presupuesto en vigor, en la Modalidad Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el día 6 de julio de 2026 hasta el día 27 de julio de 2026, ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0125, de fecha 3 de julio de 2026, y en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ello, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Alcuéscar, 20 de agosto de 2026

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE- PRESIDENTE





Lunes, 24 de agosto de 2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



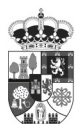
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2026 del Presupuesto en vigor, en la Crédito Extraordinario, Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                          | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                      |                       |                           |                     |
| 171        | 625.00    | Parques y Jardines.<br>Mobiliario Urbano             | 0                     | 0                         | 0                   |
|            |           | <b>MODIFICACION DE CREDITO</b><br><b>N.º 32/2026</b> |                       | 1.419,87 €                | 1.419,87 €          |
|            |           | <b>TOTAL</b>                                         |                       | 1.419,87 €                | 1.419,87 €          |

### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones resultante de 920.215.00, en los siguientes términos:



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                | Créditos<br>iniciales | Bajas o<br>anulaciones | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                            |                       |                        |                     |
| 920        | 215.00    | Mobiliario                                                 | 5.000,00 €            |                        | 5.000,00 €          |
|            |           | <b>MODIFICA<br/>CION DE<br/>CRÉDITO</b><br><br>N.º 32/2026 |                       | - 1.419,87 €           | 3.580,13 €          |
|            |           | <b>TOTAL<br/>BAJAS</b>                                     |                       | - 1.419,87 €           | 3.580,13 €          |

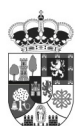
Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

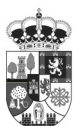
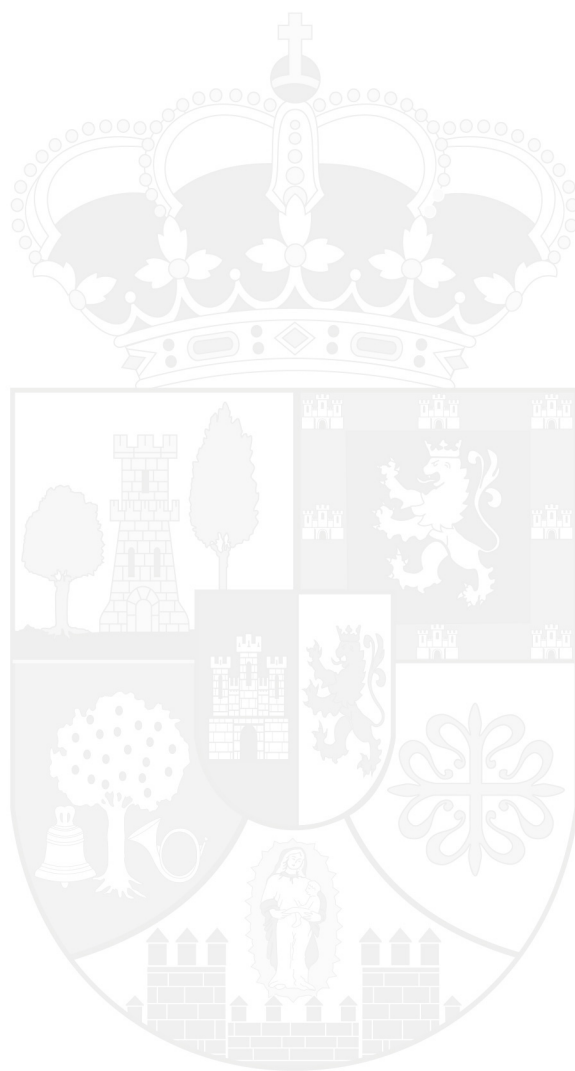
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto



Lunes, 24 de agosto de 2026

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.**

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

#### HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones, por tener que ausentarme de esta localidad, por vacaciones, en la Primera Teniente de Alcaldesa, D.<sup>a</sup> MILAGROS MORCILLO CABALLERO, a la cual corresponde, en el presente caso, sustituirme, de acuerdo con el orden de su nombramiento.

SEGUNDO. El período a que se extenderá dicha delegación de funciones y atribuciones será el comprendido desde el día 26 de agosto de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

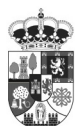
TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP de Cáceres y notifíquese a la interesada.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Aldehuela del Jerte, 19 de agosto de 2026

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto municipal de Berrocalejo para el ejercicio 2026

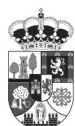
Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### 1) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO

##### ESTADOS DE GASTOS

##### GASTOS 2026

| Capítulo | Descripción                             | Créditos Iniciales 2026 |
|----------|-----------------------------------------|-------------------------|
| A)       | Operaciones no financieras              | 231.550,00 €            |
| A.1      | Operaciones corrientes                  | 226.050,00 €            |
| 1        | Gastos de personal                      | 110.400,00 €            |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 86.360,00 €             |
| 3        | Gastos financieros                      | 50,00 €                 |
| 4        | Transferencias corrientes               | 29.520,00 €             |
| 5        | Fondo de contingencia                   | 0,00 €                  |
| A.2      | Operaciones de capital                  | 5.500,00€               |





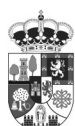
Lunes, 24 de agosto de 2026

|       |                           |              |
|-------|---------------------------|--------------|
| 6     | Inversiones reales        | 5.500,00 €   |
| 7     | Transferencias de capital | 0,00 €       |
| B)    | Operaciones financieras   | 0,00 €       |
| 8     | Activos financieros       | 0,00 €       |
| 9     | Pasivos financieros       | 0,00 €       |
| TOTAL |                           | 231.830,00 € |

### ESTADO DE INGRESOS

#### INGRESOS 2026

| Capítulo | Descripción                              | Previsiones Iniciales 2026 |
|----------|------------------------------------------|----------------------------|
| A)       | Operaciones no financieras               | 231.830,00 €               |
| A.1      | Operaciones corrientes                   | 231.830,00 €               |
| 1        | Impuestos directos                       | 77.930,00 €                |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00 €                     |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 60.300,00 €                |
| 4        | Transferencias corrientes                | 74.000,00 €                |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 19.600,00 €                |
| A.2      | Operaciones de capital                   | 0,00 €                     |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00 €                     |
| 7        | Transferencias de capital                | 0,00 €                     |



Lunes, 24 de agosto de 2026

|    |                         |                     |
|----|-------------------------|---------------------|
| B) | Operaciones financieras | 0,00 €              |
| 8  | Activos financieros     | 0,00 €              |
| 9  | Pasivos financieros     | 0,00 €              |
|    | <b>TOTAL</b>            | <b>231.830,00 €</b> |

### 2) PLANTILLA DE PERSONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

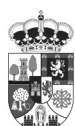
- Personal Electo:
  - Alcaldía. Dedicación parcial. 75%
  - Personal Funcionario:

1 Secretario/a-Interventor/a. Grupo A1-A2. Nivel 26. Agrupado con el Ayuntamiento de El Gordo (Cáceres). Interino.

- Personal laboral:
  - 1 Auxiliar administrativo.
  - 1 Peón de Cometidos múltiples.
  - 2 Auxiliar de Ayuda a domicilio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Berrocalejo, 18 de agosto de 2026  
Ángel Pedro Martínez Cáceres  
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

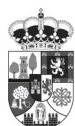
#### Ayuntamiento de Mirabel

#### ANUNCIO. Presupuesto General 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

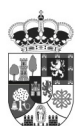
#### RESUMEN POR CAPÍTULO

| CAPÍTULOS | INGRESOS                           | EUROS      |
|-----------|------------------------------------|------------|
|           | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS      |            |
|           | A.1) OPERACIONES CORRIENTES        |            |
| 1         | Impuestos Directos.                | 237.050,00 |
| 2         | Impuestos Indirectos.              | 3.200,00   |
| 3         | Tasas y Otros Ingresos.            | 88.010,00  |
| 4         | Transferencias Corrientes.         | 651.078,00 |
| 5         | Ingresos Patrimoniales.            | 190.505,00 |
|           | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL        |            |
| 6         | Enajenación de Inversiones Reales. | 0,00       |
| 7         | Transferencias de Capital.         | 94.395,00  |
|           | B) OPERACIONES FINANCIERAS         |            |



Lunes, 24 de agosto de 2026

|           |                                          |              |
|-----------|------------------------------------------|--------------|
| 8         | Activos Financieros.                     | 0,00         |
| 9         | Pasivos Financieros.                     | 0,00         |
|           | TOTAL INGRESOS. . . .                    | 1.264.238,00 |
|           |                                          |              |
| CAPÍTULOS | GASTOS                                   | EUROS        |
|           | A) OPERACIONES NO FINANCIERAS            |              |
|           | A.1) OPERACIONES CORRIENTES              |              |
| 1         | Gastos de Personal.                      | 381.787,00   |
| 2         | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. | 594.027,00   |
| 3         | Gastos Financieros.                      | 4.400,00     |
| 4         | Transferencias Corrientes.               | 91.410,00    |
| 5         | Fondo de Contingencia.                   | 0,00         |
|           | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL              |              |
| 6         | Inversiones Reales.                      | 168.759,00   |
| 7         | Transferencias de Capital.               | 4.000,00     |
|           | B) OPERACIONES FINANCIERAS               |              |
| 8         | Activos Financieros.                     | 0,00         |
| 9         | Pasivos Financieros.                     | 19.855,00    |
|           | TOTAL GASTOS. . . .                      | 1.264.238,00 |



Lunes, 24 de agosto de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

### Órganos de Gobierno:

- 1 dedicación parcial.

### Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, nivel 26.
- 1 Administrativo, nivel 22.
- 1 Auxiliar Administrativo, nivel 18, vacante.

### Personal laboral fijo:

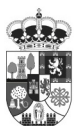
- 1 Encargado.
- 1 Operario limpieza dependencias municipales.
- 1 Auxiliar de biblioteca, vacante.

### Personal laboral temporal:

- 1 Operario mantenimiento
- 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- 5 Instalaciones deportivas.
- 1 Auxiliar de biblioteca.

### Programas de empleo:

- 2 Diputación Emplea.
- 1 Colaborativo guardería.
- 1 Diputación Activa Cultura.
- 1 Diputación Integra.
- 6 Colaborativo.
- 3 Programa Concilia.





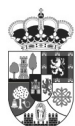
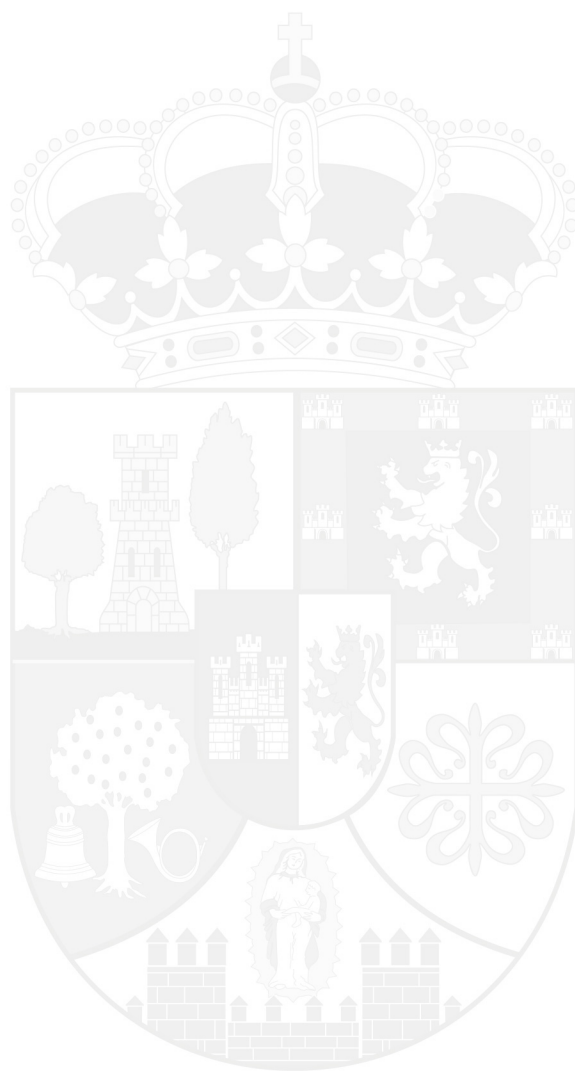
Lunes, 24 de agosto de 2026

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Mirabel, 12 de agosto de 2026

Fernando Javier Grande Cano

ALCALDE



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Moraleja

**ANUNCIO. Convocatoria de una plaza de Gerente para la Dinamización Comercial, como funcionario/a interino/a.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 19 de agosto de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Aprobar las Bases y la Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL.

SEGUNDO. Asumir el compromiso de presupuestar en los ejercicios 2027, 2028 y 2029 el importe correspondiente a la aportación anual al citado Programa.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

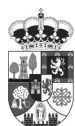
**<http://moraleja.sedelectronica.es>**

siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Moraleja , 19 de agosto de 2026

Julio César Herrero Campo

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 24 de agosto de 2026



La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 19 de agosto de 2026 ha dictado Resolución convocando pruebas selectivas para cubrir una plaza de GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL, con sujeción a las siguientes:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección y nombramiento, mediante el sistema de concurso-oposición, de un/a Gerente para la dinamización comercial, al amparo del DECRETO 183/2025, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y, y RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial para los ejercicios 2026-2029, con la tarea de promocionar y dinamizar el pequeño comercio minorista de la localidad, en todas las áreas y espacios comerciales, incluido el mercado de abastos, cuyas funciones favorecerán la revitalización comercial, convirtiendo al comercio en el eje vertebrador de la economía local y de la creación de empleo.

La relación de servicios se encuentra subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y cofinanciada con fondos propios del Ayuntamiento de Moraleja en la aportación no cubierta por la subvención del coste total de la contratación. La cuantía de la Junta de Extremadura es de 75% de los gastos subvencionables, siendo el importe máximo de gastos subvencionables de 75.000 €, durante las anualidades 2026 a 2029, con un importe total de subvención de 56.250 €, según la Resolución de concesión de subvención de 1 de julio de 2026 del Secretario General de Economía y Comercio, Expediente IE-10-26-0005.

La modalidad será la de nombramiento de funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal, debiendo iniciarse el día 1 de octubre de 2026 con una duración máxima hasta el 30 de septiembre de 2029, finalización del programa subvencionado.

#### **Características del puesto:**

- Denominación: Gerente para la Dinamización Comercial
- Jornada Laboral: A tiempo completo.
- Duración: Desde el nombramiento hasta la finalización del programa subvencionado (3 anualidades, mientras se perciba la subvención.
- La relación funcional es para la ejecución de un Programa, conforme a la previsto en el artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el que se modifica el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

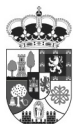
La prestación del servicio se encuentra cofinanciada por la Consejería de Economía Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, al amparo de la ORDEN de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y la RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de ayudas correspondiente al ejercicio 2022.

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
[estadística@moraleja.es](mailto:estadística@moraleja.es)

1



Cód. Verificación: 4F4HSHNBNKCFYJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



Serán funciones, entre otras, las siguientes:

a) El desarrollo por parte del Ayuntamiento de proyectos de animación comercial acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria, o bases reguladoras que lo sustituyan.

b) La coordinación y colaboración con las asociaciones de comerciantes para que éstas desarrollen también proyectos de animación comercial acogidos al Decreto 77/2021, de 30 de junio, o bases reguladoras que lo sustituyan.

c) Fomentar el asociacionismo en aquellas áreas comerciales y localidades en las que no exista asociación de comerciantes.

d) Promover la cooperación entre el sector comercio y entre este y otros sectores como el turismo, el ocio y la hostelería.

e) Colaborar con la Secretaría de Economía y Comercio y con Extremadura Avante para difundir y dar a conocer a los comerciantes los planes y medidas que se desarrollen para el comercio minorista.

f) Elaboración, puesta en marcha, desarrollo y evaluación del Plan de Dinamización del Comercio Local en Moraleja.

g) El gerente contratado deberá realizar los cursos de formación específicos que imparta Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, dentro del Programa de Formación dirigido al comercio minorista de Extremadura, asimismo deberá gestionar curso de formación.

h) Cualquier otra función asimilable al cargo o que por ley o norma reglamentaria tenga asignada.

Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B y demás retribuciones complementarias, asignadas al puesto al que se adscribe, conforme a la legislación y a lo que la Corporación tenga acordado según la dotación económica que contempla dicho proyecto.

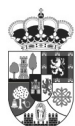
Queda sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como la Ley

Cód. Verificación: 4E4HSHNNKCFYLJCSG2AWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

#### Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que se aspira.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado/a público/a.

e) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:

1.- Titulación universitaria: Diplomatura en Empresariales, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Dirección y Administración de Empresas o Licenciatura en Marketing e Investigación de Mercados.

2.- Grado equivalente, considerando como tal los grados en los siguientes ámbitos: administración y dirección de empresas, economía, publicidad y relaciones públicas, marketing e investigación de mercados y comercio.

3.- Módulo Formativo Superior de la familia profesional Comercio y Marketing según el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

#### Se acreditará con una copia del título correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

f) No hallarse en alguno de los supuestos de incompatibilidad que se recogen en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

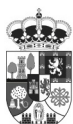
Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión.

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadistica@moraleja.es

3



Cód. Verificación: 4F44SHNNKCFYJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



### TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **durante el plazo de 10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del/la aspirante.

El domicilio/teléfono/correo electrónico que figure en la solicitud se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva el/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de contacto consignados en la misma a los efectos de lo dispuesto en la base duodécima de la presente orden.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de toda la documentación, en original o fotocopia compulsada, tanto la acreditativa del cumplimiento de requisitos como la necesaria a efectos de valoración de méritos, así como del justificante de abono de tasas por derechos de examen.

#### Derechos de Examen

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad prevista en la Ordenanza Fiscal y ascienden a 18,00 euros, serán satisfechos por los aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, podrá hacerse efectiva en la Tesorería del Ayuntamiento o a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Moraleja: ES0500490344972690011532, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza por la que se opta.

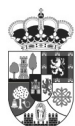
Deberá acompañarse a la instancia de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen, o bien documentación acreditativa de la exención del pago, dentro del plazo para la presentación de instancias. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Será causa de exclusión del proceso selectivo, el no abono de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de instancias, y estos sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición libre, previa solicitud por el/la interesado/a.

No será procedente la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Estarán exentas de pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada minusvalía mediante la presentación de certificado expedido por el organismo competente.

Cód. Verificación: 4FH4SHNNKXCFYLKSG2AWMM  
Verificación: <https://moraleja.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



Estarán exentos de pago de la tasa los/as aspirantes que acrediten fehacientemente estar desempleados/as durante el plazo de al menos 1 mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación.

La situación de desempleo se podrá acreditar, entre otros, adjuntando a la instancia informe o certificado del SEXPE y en todo caso deberán presentar vida laboral actualizada.

Para los/as aspirantes con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta, se establecerán las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. Los/as interesados/as deberán formular, junto a la solicitud, la correspondiente petición en sobre cerrado, incluyendo certificación del grado de discapacidad y en las que se reflejarán las necesidades específicas, adjuntando el Dictamen Técnico Facultativo, expedido por el órgano competente, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente deberá incluirse certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño de la actividad profesional. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado, en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática sino únicamente cuando la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, por lo que corresponderá al Tribunal Calificador resolver la procedencia y concreción de la adaptación de tiempos y medios en función de las circunstancias específicas de cada ejercicio, según orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, o norma que la modifique o sustituya.

#### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

##### Lista provisional de admitidos/a y excluidos/as:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión de éstas, en la que se concederá un plazo de 2 días hábiles para alegaciones o subsanación de defectos observados. Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja, <https://moraleja.sedelectronica.es/info>. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización de las pruebas.

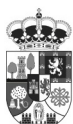
En el caso de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadística@moraleja.es

5



Cód. Verificación: 4F4H4SHNPNKCFYUJCSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



En el supuesto de que no fuera necesario subsanar deficiencias en las solicitudes presentadas por las personas aspirantes, se procederá directamente a dictar Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as con el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as:

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma indicada anteriormente. En la misma publicación se hará constar el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador se constituirá en atención a la clasificación correspondiente del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por 5 miembros (Presidente, 3 Vocales y Secretario/a). El/la Secretario/a del Tribunal será un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Moraleja (Cáceres). Todos/as los/as miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/a especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

Los/as Representantes Sindicales del Ayuntamiento de Moraleja podrán participar en los procesos selectivos de personal en calidad de observadores/as en los términos recogidos en el artículo 97.6 Órganos de selección de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

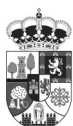
En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso-oposición. Con arreglo a la siguiente puntuación:

A) Oposición (60% de la puntuación total): máximo 6 puntos.

Cód. Verificación: 4F44SHNNKCFYLKSG2AWMM  
Verificación: <https://moraleja.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 6 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



B) Concurso (40% de la puntuación total): máximo 4 puntos.

### FASE DE OPOSICIÓN (eliminatória):

Esta prueba será valorada de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos para acceder a la fase de concurso.

Presentación y defensa de un proyecto de dinamización y promoción del comercio en Moraleja, en función de los objetivos y funciones recogidos en el DECRETO 183/2025, de 16 de diciembre, por el que se modifica el DECRETO 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial, y se aprueba la convocatoria de ayudas para los ejercicios 2026-2029, en virtud de la RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026 de la Secretaría General.

El proyecto deberá ser presentado, junto con la solicitud de participación en el proceso de selección, en formato digital (PDF o similar), con una extensión máxima de 20 páginas incluida portada e índice, formato de letra Arial, tamaño 12, espaciado 1,5. El proyecto que no se ajuste a las características descritas supondrá la exclusión de la aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 15 minutos para la exposición de su proyecto y se pondrá a su disposición una pantalla, si fuera de su interés.

El Tribunal podrá realizar las preguntas que estime oportunas, relacionadas con el proyecto, con las funciones inherentes a la plaza convocada y con el temario de estas bases.

El proyecto deberá ser desarrollado respetando las funciones contenidas en el DECRETO 167/2024, en su redacción dada por el DECRETO 183/2025 y podrá ser adaptado por el Ayuntamiento a las convocatorias de subvenciones que se publiquen durante el periodo de contratación.

El proyecto no podrá depender exclusivamente del presupuesto municipal y complementará a las ayudas convocadas por las diferentes administraciones y organizaciones.

Respecto a su contenido, se valorará la coherencia del mismo, la idoneidad de métodos y objetivos que se proponen y la presentación correcta, estructurada, ordenada y clara, así como su viabilidad técnica y ejecutiva, con la siguiente estructura:

1. Introducción y justificación.
2. Marco normativo y competencial.
3. Análisis y diagnóstico del comercio de Moraleja.
4. Objetivos del proyecto.
5. Líneas de actuación.
6. Programa anual de actuaciones.
7. Recursos y financiación.
8. Funciones del Gerente de dinamización comercial.
9. Seguimiento, indicadores, evaluación y memoria de resultados.
10. Conclusiones.

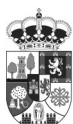
Respecto a la defensa del proyecto, se valorarán las habilidades y aptitudes del/la candidata/a, que ayuden a determinar de forma objetiva las funciones y capacidades para desarrollar el proyecto

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
[estadística@moraleja.es](mailto:estadística@moraleja.es)

7



Cód. Verificación: 4F4HSHNPNKCFYJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



presentado, así como los conocimientos del/a aspirante en relación a recursos disponibles para la dinamización del sector.

La actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por aquel/aquella aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, resultante del último sorteo realizado el día 5 de marzo de 2026 por la Junta de Extremadura (DOE n.º 53, de 18 de marzo de 2026).

### FASE DE CONCURSO (máximo 4 puntos):

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

#### Méritos computables:

##### a) Formación en Idiomas.- 0,5 puntos como máximo

- Por estar en posesión del certificado de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia en Inglés: 0,2 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia en Inglés: 0,3 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia en Inglés: 0,4 puntos.
- Por estar en posesión del certificado de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia en Inglés: 0,5 puntos.

En este apartado solo será valorada la referencia superior que se posea.

**Se acreditará con los certificados correspondientes que acrediten estar en posesión del nivel inglés objeto de valoración.**

##### b) Titulación superior distinta a la aportada a efectos de admisión al proceso selectivo.- 1 punto como máximo.

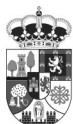
- Por estar en posesión de Título académico de diplomatura: 0,5 puntos.
- Por estar en posesión de Título académico de licenciatura o grado: 1 punto.

**Se acreditará mediante la presentación del título académico correspondiente.**

##### c) Cursos específicos de formación relacionados directamente con el puesto de Gerente de dinamización comercial para la reactivación del comercio minorista, la digitalización del comercio minorista... - 1 punto como máximo

Se valorarán los cursos de formación siempre que hayan sido celebrados por Administraciones públicas o Entidades y Organismos que actúen bajo la dependencia de aquellas (Extremadura Avante, Extremadura Empresarial, SEXPE,...)

Cód. Verificación: 4FH4SHNNKXCFYLKSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



Se tendrán en cuenta los cursos organizados por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), Sindicatos y los celebrados por los Colegios Oficiales Profesionales.

- Cursos de menos de 25 horas: 0,25 puntos por curso
- Cursos de 26 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 101 en adelante: 1 punto por curso

**Esta formación se acreditará con certificación o diploma de asistencia con el contenido del programa del curso y con indicación del número de horas lectivas o créditos. No podrán ser objeto de valoración aquellos cursos en cuyos justificantes no se acredite el número de horas o créditos.**

**d) Experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo.- 1,5 puntos como máximo.**

- Por cada mes de experiencia en puestos con funciones iguales o similares a la plaza objeto de esta convocatoria (planes de dinamización comercial, de ventas, de marketing, de investigación de mercados o proyectos de animación comercial, de asesoramiento o acompañamiento empresarial) en el Ayuntamiento de Moraleja, a razón de 0,03 puntos por mes.

- Por cada mes de experiencia en puestos con funciones iguales o similares a la plaza objeto de esta convocatoria (planes de dinamización comercial, de ventas, de marketing, de investigación de mercados o proyectos de animación comercial, de asesoramiento o acompañamiento empresarial) en otras Administraciones públicas, Asociaciones, Fundaciones, Federaciones Empresariales, Cámaras de Comercio, a razón de 0,01 puntos por mes.

**Esta experiencia se acreditará con informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad social, con expresión del grupo de cotización y de los periodos cotizados, así como certificados, contrato de trabajo o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad, categoría profesional y funciones realizadas, fecha de inicio y finalización.**

El cómputo de los servicios prestados en la vida laboral se efectuará por meses. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

La vida laboral aportada por el/la aspirante se considerará, en cualquier caso, un documento complementario a efectos de constatar el tiempo de los servicios prestados y la entidad a favor de la que se prestan. Este documento por sí solo no será suficiente para la acreditación de la categoría profesional de/a solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración, (su presentación, no obstante, será necesaria).

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo en Tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.

En ningún caso serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

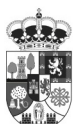
Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados que serán apreciados y ponderados por el Tribunal de Selección.

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadística@moraleja.es

9



Cód. Verificación: 4E4H4SHNPNKCFYUJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de hospitalización, con motivo de embarazo y/o parte de las aspirantes, con el día de la celebración de alguna prueba en la que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, si fuera posible dentro del plazo de los 2 días hábiles anteriores o, en todo caso, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la realización de la prueba, un escrito dirigido al Presidente del Tribunal de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando justificante médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba.

En cualquier momento del desarrollo de los ejercicios, el Tribunal de Selección podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas por la persona aspirante. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Una vez publicado el anuncio de la bases y convocatoria en el B.O.P. de Cáceres, los sucesivos anuncios de listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as, así como de celebración del ejercicio y demás trámites del procedimiento, se harán públicos en la dirección <https://moraleja.sedelectronica.es/info>.

Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de los ejercicios que hayan quedado aplazados, no pudiendo demorarse éstos de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones y documentos aportados, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

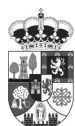
#### SÉPTIMA.- PUNTUACIÓN FINAL.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos por aquellos/as que hayan superado la fase de oposición, cuya suma total determinará el orden final de la puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, relación que se hará pública con expresión de la puntuación obtenida.

Se establecerá un periodo de alegaciones por plazo de **2 días hábiles**.

En el caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Cód. Verificación: 4F44SHNNKCYUJCSG24WMM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



Con la puntuación definitiva, el Tribunal de Selección emitirá la relación de aprobados/as por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de modo que resultarán seleccionado/a aquel/aquella aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

La mencionada publicación sobre la relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los/as aspirantes interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición
2. Mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso
3. Mayor puntuación alcanzada en la experiencia
4. Mayor puntuación alcanzada en la formación
5. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo

#### OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moraleja <https://moraleja.sedelectronica.es/info>, la relación de todos los/las aspirantes con la puntuación obtenida, así como la propuesta del/la aspirante seleccionado/a, elevándose dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente con propuesta de nombramiento.

En el plazo de **2 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal deberá presentar en el departamento de empleo del Ayuntamiento de Moraleja, para su cotejo con las copias presentadas, los siguientes documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulaciones académicas o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo III a estas Bases.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados y tenidos en cuenta en la fase de concurso.

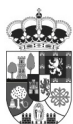
Los/as aspirantes extranjeros/as que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar documento de identidad o pasaporte y tarjeta de residente comunitario o de

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
[estadística@moraleja.es](mailto:estadística@moraleja.es)

11



Cód. Verificación: 4F44SHNPNVXCFYJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar documento de identidad o pasaporte y resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los/as familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el pasaporte, el visado y, en su caso, el resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta.

También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

- e) Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga contar expresamente que el aspirante posee la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas

En todo caso, el certificado médico citado en párrafo anterior no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que sean realizadas por el Ayuntamiento de Moraleja.

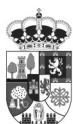
Si el/la aspirante propuesto/a tuviera la condición de empleado público estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento/contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor de quien siga en el orden de la clasificación definitiva, una vez acreditados el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Concluido el proceso selectivo y acreditados documentalmente los requisitos, se dictará Resolución de Alcaldía disponiendo el nombramiento del aspirante propuesto.

### NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO

Cód. Verificación: 4F44SHNBNKCFYUKSG24WMM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



Para la constitución de listas de espera, en los términos previstos en el artículo 29 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, se confeccionará con el resto de aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, no propuestos/as para ocupar el puesto, ordenados/as por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal de Selección, una bolsa de trabajo para el llamamiento y nombramiento de funcionarios/as interinos/as, cuando se halle vacante el puesto, sin necesidad de convocar un nuevo proceso de selección.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa será por sistema rotativo:

- Causas de la rotación: a fin de cubrir vacante temporal para suplencia del titular por incapacidad laboral temporal, renunciadas, excedencias...

El llamamiento a los/as candidatos/as se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir, hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo responde a las siguientes características:

- Si el nombramiento del/la funcionario/a no supera dos meses, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido/a en nuevos llamamientos.
- Si el nombramiento del/la funcionario/a, tras el primer o sucesivos llamamientos, el tiempo de trabajo total prestado supera dos meses, el/la empleado/a pasará al último puesto de la bolsa.
- El/la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, debiendo comunicar al Ayuntamiento su contratación y posterior baja a efectos de desactivar primero y reactivar de nuevo su posición en la bolsa.
- La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto cuando finalice el plazo de 3 anualidades previsto en la subvención.

En caso de renuncia no justificada del/la aspirante, éste quedará excluido/a de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al/la siguiente con mayor puntuación. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia de un contrato debidamente justificadas, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

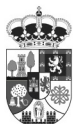
- Estar en situación de ocupado, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de 9 meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la bolsa de trabajo en que se encontrara la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadistica@moraleja.es

13



Cód. Verificación: 4F44SHNNKXCFYJCSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS-Publico Gestiona | Página 13 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en 24 horas, se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de 3 intentos de contacto entre la 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario/a de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

#### DÉCIMA. FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE INTERINIDAD

El personal funcionario interino cesa por las siguientes causas:

- Las establecidas en el artículo 81 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, para la pérdida de la condición de funcionario de carrera.
- La desaparición de las razones de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento
- La reestructuración o amortización del puesto de trabajo
- El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Atendiendo a la circunstancia que motiva el nombramiento, el cese de personal funcionario interino se produce por alguna de las siguientes causas:

- Finalización de la causa de dio lugar a su nombramiento.

Conforme al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

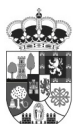
El cese del personal funcionario interino no da lugar a indemnización, sin perjuicio de la compensación económica correspondiente por la parte de las vacaciones no disfrutadas al momento del cese.

#### UNDÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "solicitantes gerente dinamización comercial 2026".

Cód. Verificación: 4F4HSHNBNKCFYLJCSG2AWMM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no ha sido omitida o alterada ninguna información que pudiera ser desfavorable para la misma, quedando informada de que la falsedad u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de prestar correctamente el servicio.

#### DUODÉCIMA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

#### DÉCIMOTERCERA.- NORMA FINAL

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, así como adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del proceso, en aquellos aspectos no previstos en esta convocatoria.

Contra las presentes bases las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Moraleja,

LA SECRETARIA GENERAL,  
María Vega GONZÁLEZ PEREIRA

#### DATOS PERSONALES

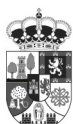
[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadística@moraleja.es

#### ANEXO I

15



Cód. Verificación: 4F44SHNNKXCFYJCSG24WWM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



|                 |                  |                  |                    |           |
|-----------------|------------------|------------------|--------------------|-----------|
| Primer Apellido |                  | Segundo Apellido | Nombre             |           |
| DNI             | Fecha nacimiento | Teléfono         | Correo electrónico |           |
| Domicilio       |                  | Localidad        | Código Postal      | Provincia |

### EXPONE

Que enterado de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Moraleja, publicada en el B.O.P. de Cáceres nº. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para la selección de 1 GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL,

### DECLARA

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

### SOLICITA

Ser admitido a la presente convocatoria

### APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

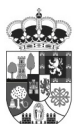
- ☐ DNI
- ☐ Titulación exigida
- ☐ Justificante de abono de tasas por derechos de examen o documentación que acredite su exención
- ☐ Documentación acreditativa de los méritos a computar en la fase de concurso:

En Moraleja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026  
Firma

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará de forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer en el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, Plaza de Espala, nº 1, 10840, Moraleja (Cáceres)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

Cód. Verificación: 4F44SHNPNKCFYLKSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18





Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO II

#### TEMARIO GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL

**Tema 1.-** Decreto 183/2025, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 167/2024, de 26 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial y se aprueba la primera convocatoria por Resolución de 1 de abril de 2026, de la Secretaría General de las ayudas para la contratación de gerentes para la dinamización comercial para los ejercicios 2026-2029.

**Tema 2.-** Decreto 130/2024, de 15 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del comercio a través de acciones agrupadas de dinamización comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria correspondiente a los ejercicios 2024-2025 y Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento del comercio a través de acciones agrupadas de dinamización comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a los ejercicios 2025-2026.

**Tema 3.-** Decreto 108/2024, de 3 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024-2025 y Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la mejora de las capacidades avanzadas de las pymes del sector del comercio al por menor para los ejercicios 2025-2026.

**Tema 4.-** Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial y Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para el fomento de asociacionismo comercial correspondiente al ejercicio 2026.

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
estadística@moraleja.es

17



Cód. Verificación: 4FH4SHNBNKCFYLKSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

|                 |                  |                  |  |                    |           |
|-----------------|------------------|------------------|--|--------------------|-----------|
| Primer Apellido |                  | Segundo Apellido |  | Nombre             |           |
| DNI             | Fecha nacimiento | Teléfono         |  | Correo electrónico |           |
| Domicilio       |                  | Localidad        |  | Código Postal      | Provincia |

En relación con la contratación para el puesto de trabajo de GERENTE PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL.

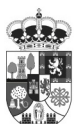
#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarme incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

En Moraleja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026  
Firma



Cód. Verificación: 4F44SHNPNKCFYLKSG24WKM  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18



Lunes, 24 de agosto de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

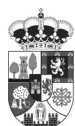
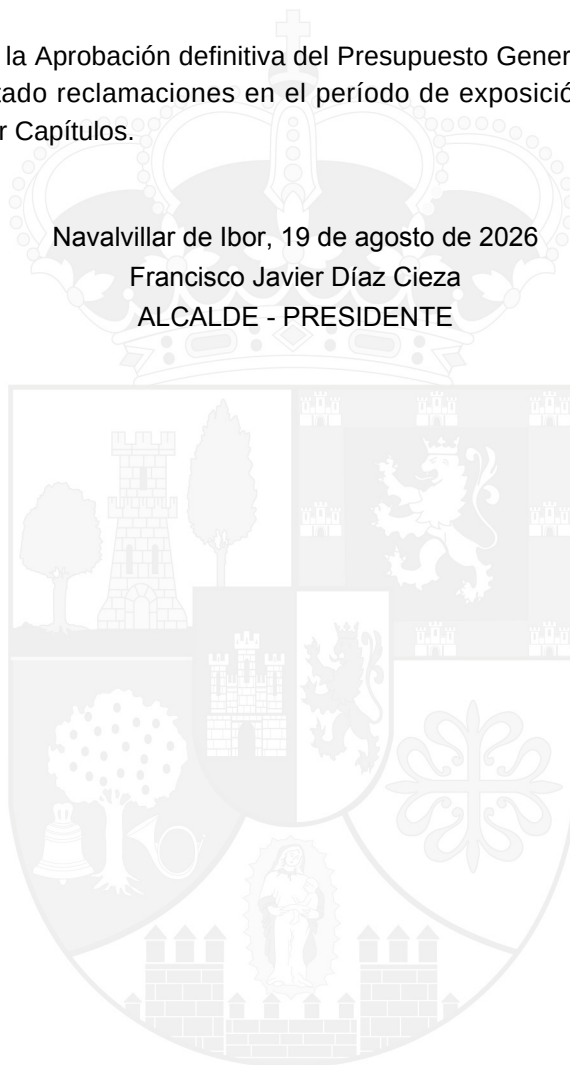
**ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2026**

Se adjunta en ANEXO la Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Navalmillar de Ibor, 19 de agosto de 2026

Francisco Javier Díaz Cieza

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 24 de agosto de 2026



### AYUNTAMIENTO DE NAVALMILLAR DE IBOR

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

| CAPITULO | INGRESOS                             | EUROS      |
|----------|--------------------------------------|------------|
|          | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |            |
|          | <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>   |            |
| 1        | Impuestos Directos                   | 143.000,00 |
| 2        | Impuestos Indirectos                 | 5.000,00   |
| 3        | Tasas y Otros Ingresos               | 76.250,00  |
| 4        | Transferencias Corrientes            | 212.914,75 |
| 5        | Ingresos Patrimoniales               | 245.000,00 |
|          | <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>   |            |
| 6        | Enajenación de Inversiones Reales    | 0,00       |
| 7        | Transferencias de Capital            | 0,00       |
|          | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |            |
| 8        | Activos Financieros                  | 0,00       |
| 9        | Pasivos Financieros                  | 0,00       |

**TOTAL INGRESOS: 682.164,75**

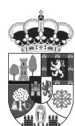
| CAPITULO | GASTOS                                  | EUROS      |
|----------|-----------------------------------------|------------|
|          | <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>    |            |
|          | <b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>      |            |
| 1        | Gastos de Personal                      | 221.590,22 |
| 2        | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 375.900,48 |
| 3        | Gastos Financieros                      | 0,00       |
| 4        | Transferencias Corrientes               | 42.674,05  |
| 5        | Fondo de Contingencia                   | 0,00       |
|          | <b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>      |            |
| 6        | Inversiones Reales                      | 42.000,00  |
| 7        | Transferencias de Capital               | 0,00       |
|          | <b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>       |            |
| 8        | Activos Financieros                     | 0,00       |
| 9        | Pasivos Financieros                     | 0,00       |

**TOTAL GASTOS: 682.164,75**

#### Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor

C/ San Roque, 3, Navalmillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

Cód. Verificación: 4LJ2L5ZTHRC39AC2HNNQEXQ  
Verificación: <https://navalmillardeibor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Lunes, 24 de agosto de 2026



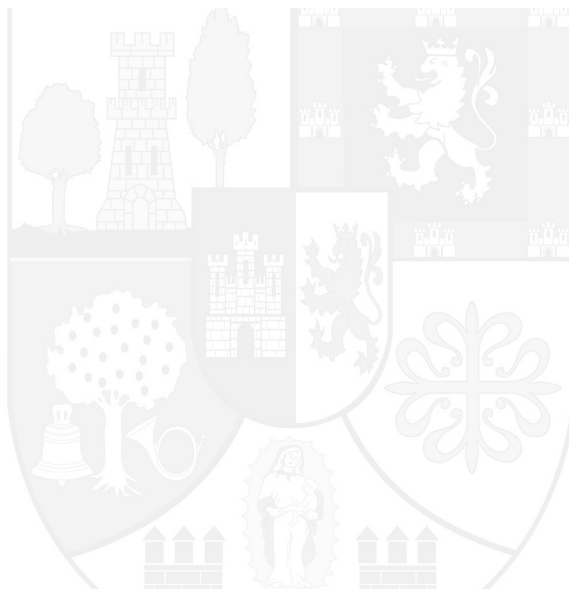
### AYUNTAMIENTO DE NAVALMILLAR DE IBOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:
  - Auxiliar Administrativo, 1 puesto, Grupo C2.
  - Secretario-Interventor, 1 puesto, Grupo A1.
- Personal Laboral:
  - Peón de servicios múltiples, 1 puesto, Laboral Fijo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

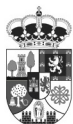
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**



**Ayuntamiento de Navalmillar de Ibor**

C/ San Roque, 3, Navalmillar de Ibor. 10341 (Cáceres). Tfno. 927554141. Fax: 927554475

Cód. Verificación: 4L2L57Z4RQ39AC2HNNQXO  
Verificación: <https://navalmillardeibor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las Mujeres y de la Igualdad de Género de Plasencia para el año 2026.**

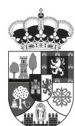
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS MUJERES Y DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género, que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, y que repercutan en el interés general de la ciudadanía placentina; subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 30, de fecha 12 de febrero de 2007.
- Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 16 de julio de 2026, siendo objeto de publicación en el BOP de Cáceres nº 0137 de fecha 21 de julio de 2026.



Lunes, 24 de agosto de 2026

### SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros

Existe crédito suficiente en la partida 0105-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en este caso la subvención no podrá ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto subvencionado.

### TERCERA.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

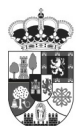
Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- A. Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- B. Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente convocatoria.
- C. Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- D. Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.
- E. No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

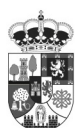
Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por la persona que ostente la presidencia de la asociación, a la que habrá de acompañarse:



Lunes, 24 de agosto de 2026

- ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (nº de identificación fiscal), y del D.N.I. de su representante.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención en la anualidad 2026.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona que ostente la presidencia.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el/la representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación del número de personas inscritas en la asociación en la anualidad en curso. (modelo incluido en los anexos de la convocatoria)
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Fotocopias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.





Lunes, 24 de agosto de 2026

### QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

En base al artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, toda la documentación deberá ser presentada a través de medios electrónicos, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

### SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

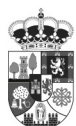
El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la concejala delegada de Igualdad.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:



Lunes, 24 de agosto de 2026

- Presidenta: Concejala de Obras, Zonas infantiles, Cementerio. Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades locales Menores
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Concejal Delegado de Servicios Sociales.
- Secretaría: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue, actuando como fedatario.
- 1 Técnico/a de la Administración Local del área orgánica de la línea de subvención, o en su caso cualquier Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 3 días para presentar alegaciones.

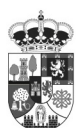
Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.



Lunes, 24 de agosto de 2026

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a las personas interesadas en la forma establecida en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

#### SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

##### 1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

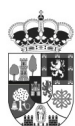
Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Impulsen acciones para la implantación de la Igualdad entre mujeres y hombres, y contra la Violencia de Género, tengan un carácter innovador por el tipo de actividad y posean una trascendencia social importante, contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos: 20 puntos.
- Se encaminen a la promoción de la inserción socio laboral, la salud y el bienestar de la mujer: 15 puntos.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre, favoreciendo el acceso a la cultura y promoviendo esta: 15 puntos.

##### 2.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

- Se otorgará 10 puntos por evento y/o actividad o convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Plasencia.
- Se otorgarán 0 puntos en este apartado si no hay colaboración en eventos, actividades o convocatorias promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.



Lunes, 24 de agosto de 2026

3.- Número de personas socias. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Hasta 100 personas asociadas: 5 puntos.
- 101 o más personas asociadas: 10 puntos.

Los puntos máximos que se pueden otorgar son 100 puntos.

La cantidad total a subvencionar son 11.000 € divididos por los puntos totales obtenidos, el resultado se multiplicará precio por punto obtenidos por cada una de las asociaciones solicitantes.

#### OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1.- Se consideran gastos subvencionables:

a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, gastos corrientes y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

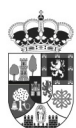
b) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.

c) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, incluidos los de limpieza del local de la sede, y en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad.

d) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad

e) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

f) Gastos de formación, tales como ponentes en cursos o jornadas de formación organizadas por las entidades beneficiarias.





Lunes, 24 de agosto de 2026

g) Gastos de transportes relacionados con el proyecto y necesarios para su ejecución. En caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será como máximo de 0,23 €/km.

h) Gastos de entradas a bienes culturales, siempre que estén indicados en el proyecto subvencionado y con el objeto de favorecer el acceso a la cultura y el patrimonio.

i) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar) Se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Los impuestos personales sobre la renta
- f. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

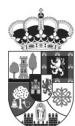
NOVENA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2026 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).



Lunes, 24 de agosto de 2026

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

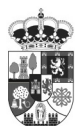
#### DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2.026, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada. Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.



Lunes, 24 de agosto de 2026

### UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

### DUODECIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

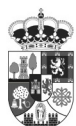
### DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

### DECIMOCUARTA.- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Lunes, 24 de agosto de 2026

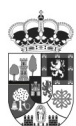
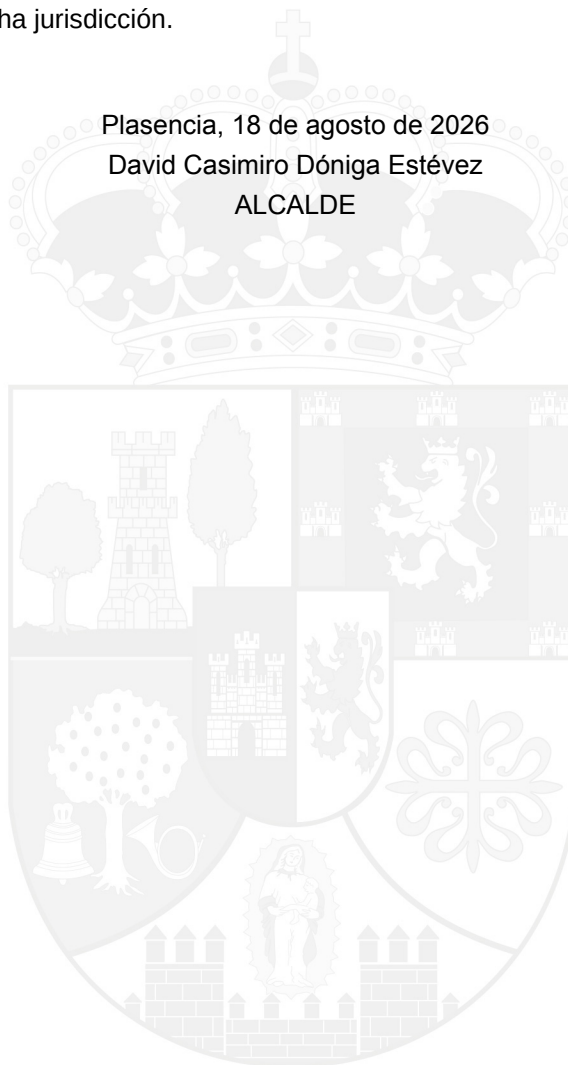
### DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Plasencia, 18 de agosto de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE





Lunes, 24 de agosto de 2026

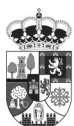


### ANEXOS

Por los que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

1



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

|                                            |
|--------------------------------------------|
| Nombre de la Asociación:                   |
| CIF:                                       |
| Nº de registro municipal de la asociación: |
| Dirección Sede:                            |
| Dirección electrónica de contacto:         |
| Teléfono Sede:                             |
| CP y Localidad:                            |

#### 2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

|                                     |
|-------------------------------------|
| Persona que ostenta la presidencia: |
| Teléfono:                           |
| Dirección electrónica de contacto:  |

#### 3. CUANTÍA DEL PROYECTO / ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

|                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del proyecto/actividad para la que se solicita la subvención: |
| Importe total del proyecto/actividad:                                      |
| Importe solicitado:                                                        |

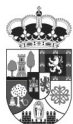
D. /Dña. \_\_\_\_\_ representante legal de la Asociación solicitante, Solicita que, previos los trámites que estime necesario, se sirva de concederme lo solicitado anteriormente y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo I en Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma representante y Sello de la Entidad.

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

2



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO II DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

| NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| (MARCAR CON UNA X)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026                                                                                                                          |  |
| Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente/a.                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención.                                                                                                                                                                                                                |  |
| Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona representante                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.                                                                                                                                                            |  |
| Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación del número de personas socias existentes en el ejercicio en curso                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. |  |
| Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.                                           |  |
| Copias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación de la anualidad.                                                                                                                                                                                                      |  |
| Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.                                                                                                                                                                                                           |  |
| Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto.)                                                                                                                  |  |
| Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de datos obrantes en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia                                                                                                                                                                                                   |  |
| Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia                                                                                                                                                                                                                           |  |
| Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de la justificación de otras subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia                                                                                                                                                                               |  |

D. /Dña. \_\_\_\_\_ representante legal de la

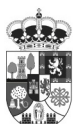
Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo, en

Plasencia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma representante y Sello de la Entidad.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

3



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO III

#### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, como Secretario/a de la Asociación  
\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA

Que D. Dña

con DNI \_\_\_\_\_ ostenta la presidencia de dicha Asociación, y que  
por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos  
que así lo requieran

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

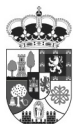
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

EL/LA SECRETARIO/A  
(firma y sello)

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las  
mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

4





Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO IV

#### CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS

Don/ Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en calidad de Secretaria/o de la Asociación denominada \_\_\_\_\_ y con domicilio en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, inscrita en el registro municipal de asociaciones de Plasencia con número de registro \_\_\_\_\_.

#### **CERTIFICA:**

Que el número de personas socias, a fecha indicada en este certificado asciende a: \_\_\_\_\_

Y para que conste se firma el presente certificado

En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

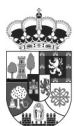
Vº.Bº.:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

5



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO V

#### DATOS DE LA SEDE SOCIAL

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Propiedad:

Cedida por el Ayuntamiento:

Arrendada:

Otras circunstancias: .....

Superficie en metros cuadrados:

\* Descripción de la misma (salas, despachos, etc.).....

\* Relación de mobiliario existente.....

(\*) Relación aparte.

Uso: Exclusivo....., compartido con otras Asociaciones.....

No tiene sede

☐

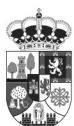
Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

6



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO VI

#### PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ANUALIDAD

##### 1. GASTOS PREVISTOS

1.1. Gastos de proyectos/ actividades:

1.2. Gastos de mantenimiento de sede:

1.3. Gastos de Material Fungible:

1.4. Gastos de suministros: Agua, luz, gas, telefonía y similares

1.5. Gastos de inversión en mobiliario:

1.6. Otros gastos:

**TOTAL GASTOS ANUALIDAD:**

##### 2. INGRESOS PREVISTOS

2.1. Por cuotas de personas socias:

2.2. Subvenciones previstas:

2.2.1. Ayuntamiento:

2.2.2. Diputación provincial:

2.2.3. Junta de Extremadura:

2.3. Otros ingresos:

**TOTAL INGRESOS ANUALIDAD:**

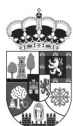
Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

7



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO VII

#### PROYECTO PRESUPUESTADO DE ACTIVIDADES PRESENTADO A LA CONVOCATORIA. ANUALIDAD 2026

\*Se valorará con respecto a la base séptima de las bases de convocatoria y contendrá, al menos, los siguientes apartados.

#### 1. Denominación del proyecto/ actividad

#### 2. Ámbito de actuación del proyecto/actividad

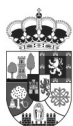
#### 3. Objetivos del proyecto

#### 4. Actividad o relación de actividades y personas destinatarias

#### 4. Presupuesto de gastos del proyecto

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

8





Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO VIII

#### **PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.**

- Relación de actividades y/o eventos promovidos por el Ayuntamiento en los que ha participado la Asociación:

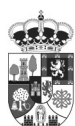
| Nombre de la actividad / evento | Fecha |
|---------------------------------|-------|
|                                 |       |
|                                 |       |
|                                 |       |
|                                 |       |
|                                 |       |
|                                 |       |

Vº. Bº.  
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

9



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO IX

**SOLICITA** que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva conceder subvención a esta Asociación conforme a la Orden de Convocatoria de Subvenciones Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026.

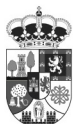
Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la **AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio** que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, así como estar inscrita en el Registro de asociaciones Municipal, y en el caso de superar una subvención superior a los 3.000,00 €, la presentación de certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

De la misma manera, como Presidente y/o representante legal de la asociación autorizado, me comprometo en el plazo que estipulan las bases de la convocatoria, a presentar LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ( POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la Orden de Subvención a las Actividades a desarrollar a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género aprobada para el ejercicio 2026.

Como Presidente/a y/o representante legal, lo firmo en Plasencia, a.....  
de.....de 2026.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

10



Lunes, 24 de agosto de 2026



### ANEXO X

#### DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA (PRESENTAR SI ES BENEFICIARIA A FIN DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, en representación de la Asociación  
\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_,  
teléfono de contacto \_\_\_\_\_, mail \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Población \_\_\_\_\_

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Asociación arriba indicada ha recibido una subvención por importe de  
\_\_\_\_\_ € en base a la convocatoria para la concesión de subvenciones para las  
actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las  
mujeres y de la igualdad de género para el año \_\_\_\_\_, la cual ha sido aplicada al objeto y  
fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

Así mismo, **DECLARO**:

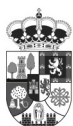
Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras  
entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios. ☐

Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto de otras  
entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, y/o ha destinado fondos  
propios por el importe que se expresa, sin que las facturas imputadas a la subvención del  
Ayuntamiento de Plasencia lo hayan sido a ninguna otra aportación del proyecto y sin que la  
suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

| Entidad | Importe de la subvención |
|---------|--------------------------|
|         |                          |
|         |                          |

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las  
mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

11



Lunes, 24 de agosto de 2026



|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia con cargo a la convocatoria indicada anterior son los siguientes:

| Nº de factura               | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe | Fecha pago |
|-----------------------------|-------|-----------|----------|---------|------------|
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
| SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS: |       |           |          | €       |            |

Que el resto de los gastos del proyecto NO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, son los siguientes:

| Nº de factura               | Fecha | Proveedor | Concepto | Importe | Fecha pago |
|-----------------------------|-------|-----------|----------|---------|------------|
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
|                             |       |           |          |         |            |
| SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS: |       |           |          | €       |            |

**Recordatorio:** deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de las facturas y de los justificantes de pago.

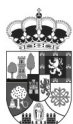
En Plasencia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026

Fdo. y sello: \_\_\_\_\_

**ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA**

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

12





Lunes, 24 de agosto de 2026



A/A: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

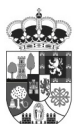
A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:</b><br>La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres)<br>Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 927 42 85 00<br>Correo electrónico: <a href="mailto:gestiones@aytoplasencia.es">gestiones@aytoplasencia.es</a><br>Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: <a href="mailto:registro@aytoplasencia.es">registro@aytoplasencia.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FINALIDAD:</b><br>Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>LEGITIMACIÓN:</b><br>El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>DESTINATARIOS:</b><br>Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de representaciones en nombre de terceros y bajo consentimiento. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>DERECHOS:</b><br>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.<br>Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.<br>En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.<br>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:<br>a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.<br>b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.<br>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ). |

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Casa Consistorial) – C/ Del Rey, nº 6  
Teléfono Centralita: 927 42 85 00

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

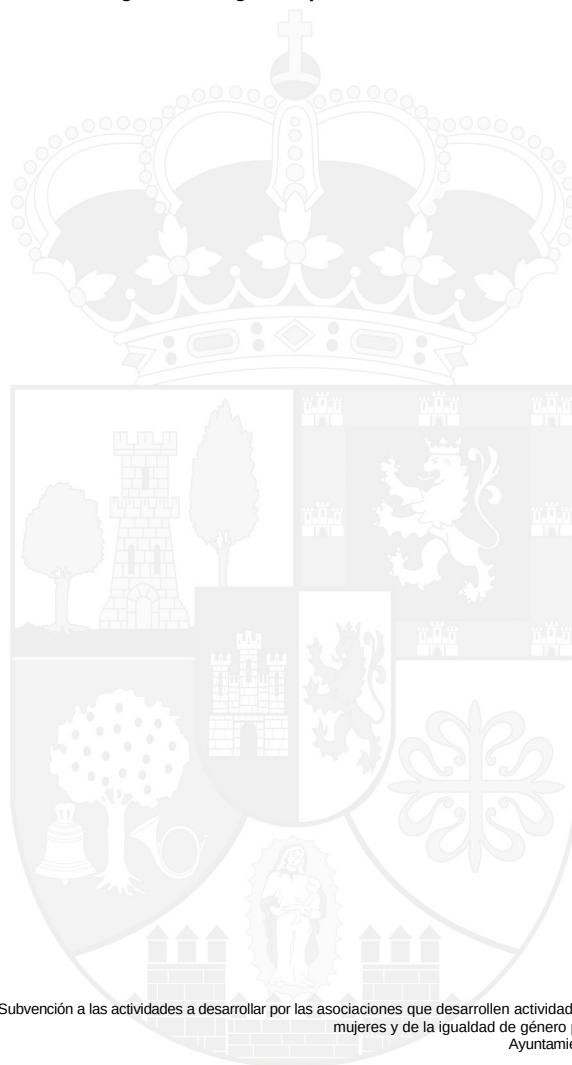
13



Lunes, 24 de agosto de 2026

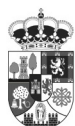


**La Concejala Delegada de Obras, Zonas Infantiles, Cementerio, Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Locales Menores, e Instructora de las Bases Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026**



Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026  
Ayuntamiento de Plasencia

14



Lunes, 24 de agosto de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza. Tasa por el servicio de ayuda a domicilio del 2.º bimestre de 2026.**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2026-0674 dictada con fecha de 10/04/2026, los padrones y listas cobratorias de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al segundo bimestre de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Serradilla, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

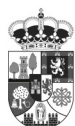
Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al segundo bimestre de 2026, en:

Localidad: Serradilla.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Serradilla.

Horario: 09:00 a 14:00.



Lunes, 24 de agosto de 2026

| CONCEPTO                                    | PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA    | FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|---------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|
| Tasa ayuda a domicilio<br>2.º bimestre 2026 | Del 18/08/2026 al 19/10/2026 | 10/09/2026               |

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Serradilla, 18 de agosto de 2026  
Francisco Javier Sánchez Vega  
ALCALDE

